



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: MI BANCO - BANCO DE LA MICROEMPRESA DE
COLOMBIA S.A. (ANTES BANCOMPARTIR S.A)
EJECUTADO: YENI MORENO BETANCOURT
RADICADO: 630014003008-2021-00570-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 4/10/2022.

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de las entidades bancarias donde dan a conocer los resultados de las medidas cautelares decretadas; para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente digital al correo electrónico del apoderado de la parte actora juansaldarriaga@staffintegral.com.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

19 DE DICIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6335750bedf1f6051ba969f3cf090dbbec890c0ede06f6870b7b551ed99bf05**

Documento generado en 16/12/2022 10:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>